

AURORA

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

DOMINGO 19 DE DICIEMBRE DE 1813.

CÓRTESES.

Día 19 de noviembre.—*Las comisiones reunidas de arreglo de tribunales y de justicia, á consecuencia de una proposición del señor Arispe, que apoyan, presentaron una minuta de decreto reducida á que todo español pueda hacer por sí memoriales, recursos ó representaciones, sin necesidad de valerse de los agentes de número ó habilitados, como igualmente encargar estas gestiones á la persona que guste, sin que haya de tener aquella calidad; continuando por ahora la intervencion de los procuradores en los negocios contenciosos y forenses.—Las córtes la aprobaron.*

Día 20.—*Gran número de ciudadanos de Málaga dirigen una representación al congreso, esponiendo el dolor con que por el Redactor general de Cádiz han sabido el atentado cometido contra el señor Antillon; y piden á S. M. que derroque las preocupaciones y el fanatismo, qual conviene á las luces del siglo XIX; vengando á la nacion misma ofendida en aquel su digno representante, como esperan de la ilustracion de las córtes. El señor obispo de Urgel no tuvo enpacho de espresar se les contestara que el congreso no necesitaba de aduladores, ni de que se le escitase á cunplir los deberes de la justicia.... El señor Cepero, estrañando la original ocurrencia del preopi-*

nante, mostró quan laudable era el celo de los distinguidos ciudadanos de Málaga que tomaban parte en la pública indignacion que debió escitar aquel atroz atentado en todo español amante de su patria y de la representacion nacional; formalizando una indicacion de que se hiciera mencion honorífica de su representacion en las actas; lo que, apoyado enérgicamente por los señores Echevarria, Quartero y otros, fue aprobado.

Dia 24.—El encargado del despacho de estado se presentó al congreso con un mensaje de la regencia, felicitándole por los gloriosos triunfos de los aliados en el Norte, cuya noticia habia recibido el gobierno por su embajador en Londres, á quien con fecha de 3 del corriente la comunicó el lord Castlereagh, con referencia á los partes de Mr. Stewart, en Leipsick á 19 de octubre; cumplimentándole, y pidiendo lo hiciese en su nombre á la regencia. Resulta de ellos que los ejércitos de Bonaparte han sido enteramente destrozados en dos grandes victorias, el 16 del mismo mes la primera, y el 18 y 19 la segunda; habiendo sido tomado por asalto Leipsick en consecuencia de esta el mismo 19, y héchose prisionero al rey de Saxonia y su familia. Bonaparte huyó de la plaza dos horas ántes de ser asaltada: su pérdida ha sido inmensa, no bajando en la última accion de 6000 hombres y 100 piezas de artillería, y persiguiéndose por todas partes las reliquias. La regencia añade habia mandado publicar en gazeta extraordinaria estos grandes sucesos que se comunicaron á Cádiz por el telégrafo, y que se solemnizarán con salvas y Te-deum. (Aplauso general.)

El señor Alvillos: „que el Te-deum se cante en todas las capitales y pueblos de la monarquía; y que se celebren tan faustos acaecimientos con las diversiones de estilo en cada provincia.”

Señor Antillon: „la noticia de estos sucesos ¡que no nos adormezca!.... Muy léjos de eso, debe escitar en nosotros sentimientos grandiosos y dignos del nombre español. Las naciones del Norte han vencido porque tienen ejer-

citos propios y bien disciplinados. ¿Que hacemos nosotros? No descansen en alianzas: organicemos una fuerza independiente, y bastante para asegurar nuestra libertad é independencia. Quantas mas victorias obtengan nuestros aliados, mas celosos debemos ser de la libertad é independencia nacional." (Aplauso extraordinario.)

Señor Capaz: "¿que necesidad tienen nuestras plazas de guarniciones extranjeras? Sobre todo Cádiz, baluarte de la libertad española...." (Aplauso: el señor presidente llamó á la cuestion.)

Señor Ostolaza: "¿murmullo y ruido en las galerías? ¿Estamos en Cádiz? Esto es un desorden: se pretende esclavizar á los diputados para que.... (El señor presidente le llamó al orden). Yo rebatiré algunas proposiciones mal sonantes de los señores preopinantes; y entretanto apoyo la indicacion del señor Alvillos." El congreso aprobó la primera parte de ella, desechando la segunda, relativa á públicas diversiones.

El señor Antillon presentó, en consecuencia de lo que habia espuesto, varias ideas, que se declararon proposiciones; quedando leídas por primera vez; y son: primera: las córtes decreten que desde luego se levante un ejército nacional capaz de asegurar nuestra independencia. Segunda: el gobierno averigüe é informe de las causas que hayan entorpecido los recursos de la nacion. Tercera: organicense sin dilacion las milicias nacionales, debiendo quedar establecidas en Madrid ántes de la entrada del congreso.—El señor Isturiz recordó la proposicion que sobre esto último tenia hecha, desde 3 de octubre; pidiendo que pues la comision militar estaba ya á punto de dar su dictámen, se señalasen las sesiones extraordinarias que fueran necesarias para la discusion. El señor presidente manifestó que luego que se presentara el dictámen se discutiría con preferencia á todo.

El señor Canga-Argüelles, demostrando la necesidad de reanimar el espíritu público, y de proveer á la triste suerte de nuestros militares inutilizados en el servicio

de la patria; á lo que le escitaba muy particularmente este dia memorable, en que parecia deshecho el poder colossal del tirano de la Europa, á quien tan gloriosamente habian resistido los españoles; hizo formal indicacion para que se adoptase el plan de beneficencia militar propuesto por el gobierno en 1811; pasándose á una comision que lo examinase. Así fue aprobado, nonbrándose para la comision, con el señor autor de la indicacion, á los señores Martínez (D. José), Falcó, Palacios y Olmedo. El mismo señor Canga-Argüelles, despues de sentar que con el tercio anticipado de la contribucion directa, inportante 166 millones de reales, habia para asegurar la subsistencia completa de 150 mil hombres por espacio de quatro meses, hizo otra indicacion, para que este tercio anticipado se aplique esclusivamente al espresado objeto, bajo la mas estrecha responsabilidad contra el que distrajese cantidad alguna para otro, atendiéndose con el sobrante que aun habria, de 21 millones, á las atenciones de la marina y de los egércitos. El congreso determinó pasara á una comision que se nonbraria.

El señor Martínez de la Rosa: „el mensaje del gobierno nos da esperanzas de ver restablecido en Europa el equilibrio del poder. Dimos el primer egenplo á las naciones del Norte: saquemos útiles resultados de sus victorias. Mirémoslas con los ojos de la política.... en esta crisis necesitamos de una aptitud guerrera y fuerte. El cuerpo legislativo ha concedido al gobierno medios suficientes para mantener una fuerza de 150⁰⁰⁰ hombres: consérvese efectiva, y en estado de asegurar la independendencia de la nacion.” En consecuencia hizo la indicacion siguiente: dígase al gobierno que se llenen las bajas del egército hasta ponerle en el pie que se supuso al fijarse el presupuesto de gastos para el establecimiento de la contribucion directa—
Aprobado.

El señor Antillon espuso que retiraba la primera de sus proposiciones, cuyo espíritu habia sido el de la indicacion que acababa de aprobarse.

La isla de Leon pide el título de ciudad con el nombre de san Fernando, y un escudo particular de armas.—
 A la comision de legislacion con urgencia.

La regencia avisa haber recibido un águila y dos banderas, cogidas á los enemigos en Pamplona, que remite el señor duque de Ciudad-Rodrigo, participando, con fecha del 13, las ventajas obtenidas en los dias anteriores, en que se apoderó de 51 piezas de artillería y de 1400 prisioneros, de lo que ofrece enviar detalles. La regencia pide se señale dia para presentar al congreso aquellos trofeos. El señor Canga-Argüelles: „que se coloquen en el templo que el congreso determine, y puede ser el en que estamos, y en el salon de las sesiones que se prepara en Madrid.”—Aprobado.—El señor Antillon: „que los trofeos arrancados al enemigo se reciban mañana con la pompa y magestad correspondiente.”—Aprobado.—El señor Reyna: „que vengan con ignominia, arrastrados y boca abajo.”—No ha lugar á votar.

El señor Ostolaza: „no sé como espresar mi admiracion y reconocimiento al duque de Ciudad-Rodrigo; y pues que ya casi no hay medio de que las córtes muestren su gratitud á este insigne general en gefe de los egércitos españoles, invítese á estos á que nos ilustren sobre el asunto, comunicándonos sus ideas.” Suscitáronse dificultades; contestando el señor presidente que los medios de premiar que tenia la nacion española eran muy estensos. El señor Ostolaza redujo la indicacion á que se nonbrara una comision para aquel objeto; y así se aprobó.

El señor García-Zamora: „que de los cañones tomados al enemigo, de fundicion francesa, se haga una estatua equestre de nuestro amado rey Fernando VII, y se coloque en la plaza de la Constitucion de Madrid.”—A la comision de artes.

El señor Canga-Argüelles: „que se den gracias al general en gefe, oficiales y tropa que han conseguido los últimos triunfos de que avisa el gobierno.”—Aprobado.

No se admitió una indicacion del señor Tejada para

que la regencia diera las disposiciones convenientes, á fin que no se vertieran en el púlpito especies sediciosas y en descrédito del gobierno, sobre lo que habia recibido quejas de su provincia de Madrid; mediante á haber observado varios señores diputados estar así ya prevenido á las autoridades; siendo las infracciones que hubiese un cargo de los agentes del gobierno, á quienes debia denunciarse y exigirse la responsabilidad.

*Artículo comunicado al diario mercantil de Cádiz. **

Á los hombres buenos de todas partes.

El mayor, el mas arduo negocio va á resolverse dentro de pocos dias en las córtes ordinarias. Trátase de si ha de seguir el lord Wellington en el mando supremo de los egércitos nacionales. ¿Pero en que términos? Esto es preciso que lo sepa el pueblo español para que decida, si la resolucion que recaiga en el negocio, es digna de sus representantes y conforme á sus derechos.

Las córtes generales y estraordinarias concedieron al lord el mando de los egércitos conforme á la ordenanza: esto hicieron y todos creiamos que el mando de aquel caudillo estaba circunscripto á estos precisos límites; pero con gran dolor de los buenos se supo poco despues que la funesta regencia del quintillo de propia autoridad habia celebrado con aquel general un contrato ó convenio, esti-

* Como somos españoles verdaderos, y amamos sobre todas las cosas de la tierra la felicidad y gloria de nuestra patria, insertamos con el mayor gusto quantos artículos pueden contribuir á conservar y fomentar entre nuestros conciudadanos el pundonor nacional; dejando para los frayes redactores del Semanario el catolicísimo enpleo de justificar el saqueo del copon y demas horrores cometidos en la desgraciada san Sebastian, y el honorífico destino de captarse con viles adulaciones la benevolencia y proteccion de los estrangeros. (Nota de la Aurora.)

pulando condiciones que desmenbrando la autoridad *egecutiva* la degradaban, sujetándola en cierto modo al que atendiendo al verdadero espíritu del decreto de las córtes debía obedecerla.

Así pues, se está en el caso de resolver la siguiente cuestion: ¿deben las córtes ordinarias aprobar un contrato nulo é indecoroso al gobierno español, no habiendo tenido facultades para celebrarle la anterior regencia? Esta es la cuestion del dia, y no otra: no se trata de tocar en lo mas mínimo el *soberano decreto de las córtes* respectivo al mando del lord: siga en buen hora en él este caudillo con arreglo á las facultades que le concedieron aquellas: ¿pero por que ha de subsistir un *convenio* que segun se dice coarta al gobierno, y degrada su autoridad? ¿Es posible que el lord Wellington quiera dimitir el mando que se le confió sino sigue un convenio en el que no tuvo parte la decision del congreso, y el que por consiguiente debe mirarse como de ningun valor, puesto que la regencia del *quintillo* procedió por sí, y ante sí á enagenar una parte esencial del *poder egecutivo*, para lo que no tenia ningun derecho ni facultades? ¿Que deberán hacer los representantes del pueblo en este conflicto á que los ha conprometido un gobierno, cuya memoria es detestada, y cuyo término en el 8 de marzo fue tan generalmente celebrado? ¿Querrán las córtes ordinarias cargar sobre sí la terrible responsabilidad de un contrato de la naturaleza del que hemos hablado? ¿Confirmarán un paso que si hubiera habido energia en las *córtes extraordinarias*, debió haber costado muy caro á los que sin mision legítima le dieron? Los representantes de la nacion, están pues obligados á no hacer sino lo que sea útil y decoroso á esta: que vean si lo es el *contrato* mencionado, y si no lo es no le aprueben jamas: por ser libres peleamos, y la libertad no está muy cerca del pueblo donde su gobierno se halla coartado en las facultades que constituyen su autoridad. Seamos españoles, miremos por el honor de nuestra patria, ratifíquese si es

menester el decreto por el que se concedió el mando de los egércitos al lord Wellington; pero no se hable siquiera de un *contrato* ominoso, cuyos artículos nos degradan en el hecho de limitar la autoridad de nuestro legítimo gobierno.—*Juan Español.*

VARIEDADES.

El objeto de las últimas sesiones secretas de las córtes ordinarias ha dado lugar á diversas conjeturas. Como generalmente se ha creído que en ellas se trató de la renuncia condicional hecha por el duque de Ciudad-Rodrigo con respecto al mando de los egércitos nacionales, que *conforme á ordenanza* le concedieron las *córtes extraordinarias*; y como, por otra parte, se hablaba de un contrato celebrado entre aquel general y la pasada regencia; contrato que, segun se ha dicho, coartaba no poco las facultades del gobierno; pero cuyo cumplimiento pedía el duque para continuar en el mando supremo de la milicia nacional; se ha notado en la mayor parte un deseo vivísimo de saber con exactitud el resultado de aquellas sesiones, y de ver, si ser pudiese, el tan decantado convenio que en tal situación ha puesto un negocio delicado bajo todos aspectos.

Pero lo que mas ha escitado la curiosidad ha sido el dictámen del consejo de estado, y el voto particular de dos de sus individuos; curiosidad que ha dimanado de las voces, quizá inciertas, de que aquel y este estaban entendidos de un modo poco conforme á la dignidad de los españoles, y al decoro, comedimiento y circunspeccion con que debe hablar al gobierno un cuerpo establecido no para fiscalizar sus acciones y zaherir su conducta, sino para aconsejarle en *bien de la nación*.

Todo hombre honrado debe suponer que el consejo de estado se compone de individuos dignísimos por sus talentos y virtudes patrióticas: que ninguno de ellos es capaz de dejar de seguir la senda de la justicia por dádivas, es-

peranzas ó temor de enojar al mas fuerte en su concepto: que se hallarán puros y limpios aun de la menor sospecha de *estrangerismo*, y que ante todo mirarán como el íris de sus operaciones la recta intencion de no menoscabar en lo mas mínimo el pundonor español.

Bajo este principio, ¿no seria una quimera tener por verídicas las quejas, ó mas bien declamaciones de varios *exaltados*, que se figuran que el consejo en su dictámen sentaba que el contrato celebrado sin autoridad por la pasada regencia, dando facultades de gran estension al duque de Ciudad Rodrigo, no era incompatible con la ordenanza, ni ménos coartaba al gobierno, ni deprimia el decoro nacional? ¿Como es creible que un cuerpo tan sabio y tan circunspecto, como debemos suponer al consejo, abrigara ideas que no respirasen *españolismo*, delicadeza nacional, pundonor castellano; y lo que es mas, que las estendiese de una manera depresiva á la autoridad suprema del *poder egecutivo*?

Si todo esto es increíble; no se presenta bajo el mismo concepto lo que se ha manifestado con respecto al voto particular de los dos señores consejeros de que se ha hablado? ¿En que cabeza cabe que dos caballeros ilustrados, científicos en las armas y las letras, y españoles, que es mas que todo, se produjesen de un modo tosco, y casi soez, contra el gobierno español y contra su secretario de guerra, porque no quisieron pasar por un *convenio*, ó estipulacion, que si es como se dice, debiera haberse exigido la mas estrecha responsabilidad á la regencia que le suscribió? Es menester, repetimos, haber perdido el seso para dar crédito á semejantes absurdos; pero, desgraciadamente, tales son las consecuencias del misterio; porque formando cada uno su juicio particular por conjeturas, medias palabras y vagas indicaciones, resultan despues especies truncadas ó monstruosas, que léjos de espresar la realidad de los hechos los desfiguran de un modo extraordinario.

Á todas estas reflexiones podemos añadir otras muy

sencillas ; á saber : en el caso de estar concebidos los citados escritos del modo que se ha espuesto ; hubieran dejado de sufrir una repulsa ? No por cierto : ¿ que no hubiera dicho el sabio señor Espiga , cuyo amor á la independencia y libertad de la patria es notorio ; y cuya elocuencia puso tan en claro la rectitud de la *diputacion permanente* en la noche del memorable 16 ? ; Con que energía no se hubiera anunciado el señor Ostolaza , si hubiese notado que con la existencia del *contrato* sufría el menor menoscabo el pundonor de los militares , por cuya suerte ha clamado su señoría con oportunidad en distintas ocasiones !... ¿ Que hubieran dicho otros y otros señores diputados , que cunpliendo con sus deberes , y apoyados en su verdadero mérito , no aspiran á ganarse protectores para la adquisicion de la pingüe canongía , de la rica mitra , de la buena intendencia... ? Convengamos , pues , en que nada es tan necesario como la circunspeccion , quando se trata de hablar de asuntos en que no se está muy inteligenciado. Dejemos que el tiempo nos ponga en estado de poder formar un justo y cabal concepto de punto tan trascendental , y entónces colocaremos á cada uno en su debido lugar , sin esponernos á peligrosas equivocaciones. (R. G.)

NOTICIAS.

Segovia 3 de noviembre.—El gefe político de esta provincia , cuyo celo é ilustracion son dignos del aprecio de los buenos españoles , ha dirigido á los segovianos una enérgica proclama ; noticiándoles las escaseces que padecen nuestros ilustres defensores , y escitándoles á que correspondan cordialmente á las determinaciones de nuestro sabio gobierno. „ Herido este , dice , en lo mas sensible de su corazon al escuchar las amargas y justisimas quejas que llegaban á sus oidos de la miseria horrorosa que padecian nuestros egércitos , reitera sus órdenes las mas acertadas para remediarla. ” —Enumera despues quales son estas filantrópicas disposiciones , y se queja amargamente

de la morosidad, ó más bién fria indiferencia con que se rehusa cunplimentarlas. Este gefe, recomendable por tantos títulos, se halla ciertamente lleno de dolor al ver *que miéntras los desobedientes, segun se esplica, descansan tranquilamente en su mismo crimen, los defensores de la patria padecen las mayres necesidades sin que por eso dejen de derramar su sangre todos los dias....* Nada prueba mas el conflicto de aquel funcionario que el tono severo con que concluye su exhortacion; tono, ageno de su carácter conciliador y suave; pero que prueba al mismo tiempo la energía de su alma y el interes que se toma por la conservacion de la patria, mirando por la suerte de sus ínclitos defensores. „Tenblad, pues, esclama, corazones apáticos é insensibles, que con tanta serenidad mirais los males y calamidades de la madre patria: tenblad; la justicia se arma de todo su rigor contra vosotros; y yo, que creeria hacerme reo de la muerte de tantos infelices en el egército, y de las aciagas consecuencias que de esto pudieran resultar á la nacion, si prosiguiese, como hasta aquí, usando de los medios de persuasion y suavidad, ya sé el partido que debo tomar en adelante para hacerme obedecer.”—¿Que mas se quiere de un funcionario público? ¿Depende de él, ó de la apatia de los que deben contribuir, si es que no quieren ser franceses, el que perezcan los valientes que derraman su sangre por defender la libertad de la nacion? Sostenga el gobierno con brazo fuerte á tan dignísimos funcionarios, y el cruento castigo haga estremecer á los inicuos, á los malos españoles, á los egoistas degradados, que frustran las resoluciones soberanas y las rectas intenciones de sus respetables egecutores. De otro modo no seremos libres, y esos mismos que rehusan partir su pan con sus hermanos los militares, tendrán, mal que les pese, que ver arebatadas sus fortunas por las manos ensangrentadas de los verdugos de la patria. (*Cart. part.*)

Ponferrada 9 de novienbre. — Se halla en esta el benemérito ciudadano D. Antonio de la Peña, defensor acérrimo

de los derechos del pueblo español. Aunque ha sido conducido entre bayonetas, como un facineroso, con todo, á su llegada aquí ha quedado libre bajo su palabra; siendo visitado á porfía por todos los verdaderos patriotas amantes de la independencia española. Antes de su llegada ya se decia que los obispos, curas y frayles rebeldes que se hallan en Portugal, con otros cuerpos que por desgracia conservamos, habian formado un fondo de 150 duros para trastornar ó dar fin del periódico el *Ciudadano por la constitucion*, como primer paso para poder ellos intrigar en los puebllos, y volver á disfrutar sus pingües rentas, de cuya pérdida están sumamente resentidos; y aunque se dice que han ofrecido obedecer ciegamente al gobierno (por recuperar estas), no han sido admitidas sus ofertas. (*Ciud. por la const.*)

Madrid 23 de id.—Apénas fue preso el editor del *Atalaya* (por el núm. 8 de su periódico) quando al punto fueron á visitarle, y ofrecerle toda su proteccion, segun aquí se afirma, los señores ex-regentes Castaños, Villamil y Lardizabal; y dos electos diputados para las córtes ordinarias, Arias Prada y Campomanes. Este último, sobre todo, parece que fue el mas fino y afectuoso. ¡Quan bien observan estos señores la constitucion, que previene que todo español debe ser justo y benéfico!

(*El Amigo del pueblo.*)

Idem.—Este ayuntamiento dispone varios festejos para recibir con pompa y solemnidad á las córtes y al gobierno; entre ellos dos arcos triunfales en el puente de Toledo y puerta de Atocha; una lucida escolta de honor; bandas de músicas marciales, y coros de jóvenes que cantarán canciones patrióticas conpuestas al intento (*Cart. part.*)

Idem.—El tribunal supremo de justicia, que se instaló en esta el 8, dió principio á su *judicatura*, segun se avisa en el *Redactor general de España*, despidiendo al relojero Pando, y sustituyendo otro para que arregle el reloj del tribunal. Principio quieren las cosas.—En el mismo periódico se inserta la siguiente especie (¡jojo avizor!): En el próximo setiembre salió del Brasil la serenísima señora infanta doña Carlota; y se habla con variedad sobre el punto á que se dirige. (*Idem.*)